I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001077

DECRETO EXENTO Nº202/ /2011

Cerrillos, 17 JUN. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3528/2011; el Memorándum N°1000/410/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1000/2011; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1000/2011, se otorgó al **Grupo Autoayuda Bebedor Problema Fortaleza,** con Personalidad Jurídica N°487-02, una subvención ascendente a $250.000.- (doscientos mil pesos), para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 9 de diciembre de 2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 08 de junio de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **"Grupo Autoayuda Bebedor Problema Fortaleza",** con Personalidad Jurídica Nº487-02, representado por su presidente don Omar Garrido Figueroa, cédula identidad N°5.088.859-2, mediante el cual se le otorga una subvención de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).

2. La **"Grupo Autoayuda Bebedor Problema Fortaleza",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines indicados en su carta solicitud de fecha 23 de mayo de 2011.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **"Grupo Autoayuda Bebedor Problema Fortaleza",,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001077 /2011

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/avq

Distribución:
Organización
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA.

En Cerrillos, a 08 de Junio de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna y el **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA,** Personalidad Jurídica N°487-02, representada por su Presidente don **OMAR GARRIDO FIGUEROA,** Cédula de Identidad número 5.088.859-2, con domicilio en Rapanui N° 6240, comuna de Cerrillos, teléfono 316 76 65 08-212 14 42, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 30 de Mayo de 2011, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1000/2011, de fecha 06 de Junio de 2011, se otorga al **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA,** una subvención ascendente a $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención o donación 2011 de fecha 09 de Diciembre de 2010.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

GRUPO AUTOAYUDA BEBEDOR PROBLEMA FORTALEZA
Representado por
OMAR GARRIDO FIGUEROA
C.I. 5.088.859-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.